

PRECIOS DE SUSCRICION

Table with subscription rates for Madrid, Provincias, Cuba, Filipinas, and Puerto-Rico.

LA MAÑANA

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO

Table with subscription rates for Madrid, Provincias, Cuba, Filipinas, and Puerto-Rico.

LA PRIMERA PÁGINA DE LA MAÑANA.

HISTORIA DE UN PAÑUELO

NOVELA

DE DON VICTOR BALAGUER.

(Continuacion.)

CAPITULO V.

DE CÓMO TAMBIEN EN LOS BAILES DE MASCARA PASAN ESCENAS DE MELODRAMA.

Dos días habían transcurrido después de las escenas que en los capítulos precedentes hemos referido...

En efecto, Adela sufrió la noche aquella lo que no es dado decir, lo que no es posible expresar...

Al llegar a su casa, Adela se dejó caer rendida, abrumada sobre un sofá, y ocultando su rostro entre ambas manos...

Su embargo, cosa que sucede frecuentemente en las organizaciones débiles y delicadas, sin embargo la vizcondesa sintió encenderse de rubor...

Al siguiente día, Alberto se había presentado en casa de la vizcondesa pocos momentos antes de efectuarse también Gualtero Di Stella.

Alberto se encogió de hombros y volvió pasados unos días. Tampoco estaba visible la vizcondesa.

Aquella noche había baile de máscaras. ¡Pardiez! ¿por qué no he de ir a las máscaras?

El salón estaba ya casi lleno cuando entró. La confusión era indescribible, el bullicio aturdirador.

En un ángulo del salón, dos máscaras, sin que al parecer hicieran caso del ruido y de la algazara...

Si mis lectoras gustan, nos acercaremos de puntillas y aplicaremos el oído. Precisamente en el momento que escogemos, la mujer—porque eran

hombre y mujer—la mujer era la que estaba hablando.

—Eres un infame, Gualtero, decía una voz dulce pero irritada por la cólera; eres un infame.

—Carolina, repara que estás en un baile, que pueden oírnos...

—¿Y qué me importa a mí que nos oigan! ¿Por ventura crees tú que yo no lo sé todo?

—No, quiero contártelo, quiero que veas cómo no me es desconocido ni el menor detalle de esa historia...

—Una noche, el artista notó desde la escena que una dama, una hermosa dama que ocupaba un palco de proscenio...

—Y no paró aquí la historia. El artista, al día siguiente, se presentó en su casa, pero no fué recibido.

—Y no paró tampoco aquí. A las doce de la noche Gualtero fué puntual a la cita que había dado.

—¡Oh! no temas; no fué el tiro lo que se oyó; no era Gualtero tan loco que lo tomase de véras!

—¿Por qué? —Porque no respondo de mí como te quedes.

—¡Oh! pues te seguiré, te seguiré como tu sombra, como tu conciencia.

—Carolina, siento tener que decirte que mi paciencia está próxima a concluirse.

—¿Por qué? —Porque no respondo de mí como te quedes.

—¡Oh! pues te seguiré, te seguiré como tu sombra, como tu conciencia.

—Carolina, siento tener que decirte que mi paciencia está próxima a concluirse.

Al estar fuera del salón, Alberto dijo a Carolina: hombre y mujer—la mujer era la que estaba hablando.

—Señora, su preocupacion de V. le ha impedido ver que yo estaba cerca de V. escuchándola.

—Había un acento tal de sinceridad en las palabras de Alberto, un sentimiento tal de tierna y verdadera expresion...

—Señora, dijo Alberto cuando hubo concluido Carolina; señora, yo la restituiré a V. el amor de Gualtero...

—Grandes sucesos habían tenido lugar en las altas esferas del poder desde que Felipe V, en 1700, vino a ocupar el trono de España.

—Si en lo que llevamos dicho hay cosas que merecen censura, digno es de todo elogio el celo por la instruccion y mejoras urbanas...

—Grandes sucesos habían tenido lugar en las altas esferas del poder desde que Felipe V, en 1700, vino a ocupar el trono de España.

—Si en lo que llevamos dicho hay cosas que merecen censura, digno es de todo elogio el celo por la instruccion y mejoras urbanas...

—Grandes sucesos habían tenido lugar en las altas esferas del poder desde que Felipe V, en 1700, vino a ocupar el trono de España.

—Si en lo que llevamos dicho hay cosas que merecen censura, digno es de todo elogio el celo por la instruccion y mejoras urbanas...

—Grandes sucesos habían tenido lugar en las altas esferas del poder desde que Felipe V, en 1700, vino a ocupar el trono de España.

—Si en lo que llevamos dicho hay cosas que merecen censura, digno es de todo elogio el celo por la instruccion y mejoras urbanas...

—Grandes sucesos habían tenido lugar en las altas esferas del poder desde que Felipe V, en 1700, vino a ocupar el trono de España.

Al estar fuera del salón, Alberto dijo a Carolina:

conseguiesen, encarcelan a las familias de los mismos mozos sin respeto a sexo ni edad...

—Grandes sucesos habían tenido lugar en las altas esferas del poder desde que Felipe V, en 1700, vino a ocupar el trono de España.

—Si en lo que llevamos dicho hay cosas que merecen censura, digno es de todo elogio el celo por la instruccion y mejoras urbanas...

—Grandes sucesos habían tenido lugar en las altas esferas del poder desde que Felipe V, en 1700, vino a ocupar el trono de España.

—Si en lo que llevamos dicho hay cosas que merecen censura, digno es de todo elogio el celo por la instruccion y mejoras urbanas...

—Grandes sucesos habían tenido lugar en las altas esferas del poder desde que Felipe V, en 1700, vino a ocupar el trono de España.

—Si en lo que llevamos dicho hay cosas que merecen censura, digno es de todo elogio el celo por la instruccion y mejoras urbanas...

—Grandes sucesos habían tenido lugar en las altas esferas del poder desde que Felipe V, en 1700, vino a ocupar el trono de España.

—Si en lo que llevamos dicho hay cosas que merecen censura, digno es de todo elogio el celo por la instruccion y mejoras urbanas...

—Grandes sucesos habían tenido lugar en las altas esferas del poder desde que Felipe V, en 1700, vino a ocupar el trono de España.

—Si en lo que llevamos dicho hay cosas que merecen censura, digno es de todo elogio el celo por la instruccion y mejoras urbanas...

—Grandes sucesos habían tenido lugar en las altas esferas del poder desde que Felipe V, en 1700, vino a ocupar el trono de España.

Al estar fuera del salón, Alberto dijo a Carolina:

Phœbus. Esto es, la vida. Seguramente que sin esta transicion no se hubiera levantado la casa mision de que vamos a ocuparnos.

PEDRO GRAS Y BALLVE.

(Se concluirá.)

VELADAS LITERARIAS EN EL TEATRO ESPAÑOL.

Las letras españolas se hallan de enhorabuena; el movimiento regenerador que desde hace algun tiempo se ha iniciado...

La literatura dramática sale del estado de prostracion a que se hallaba reducida, y merced a los generosos esfuerzos de esclarecidos poetas...

La poesía lírica camina por esta senda no desprovista de abrojos y busca nuevos campos en que poder lucir su galanura y su belleza.

Nos referimos a las veladas literarias que en esta semana darán principio en el Teatro Español.

Es indudable que el cultísimo público de Madrid, la brillante pléyade de hombres de letras, poetas y periodistas...

Una de las primeras composiciones que se leerán será el poema inédito La última lamentacion de lord Byron...

Felicitemos cordialmente a los promovedores de esta idea, cuya realizacion producirá magníficos resultados...

ESPECTÁCULOS.

Por indisposicion repentina de la señora Franco de Salas, que se consideró grave en los primeros momentos, fué preciso anteanoche suspender en el teatro de la calle de Jovellanos las representaciones...

Mañana juéves por la tarde volverá a representarse en el Teatro Español La vida es sueño.

Los autores de la revista cómico-lirico-teatral, titulada Don Justo Criterio, han retirado del teatro de Es.ava, donde estaba en ensayo...

FUNCIONES PARA HOY.

TEATRO REAL.—8 1/2.—A beneficio de la prima donna Sra. Vitali.—I Puritani.

ESPAÑOL.—8 1/2.—T. 2.º par.—La huérfana de Bruselas.

SECCION POLITICA.

A PESAR DE LAS AMENAZAS.

Lo esperábamos. El Gobierno y la prensa ministerial abandonan el terreno de la discusion...

«ES MAS: DESPUES DEL 13 DE FEBRERO, LA DISCUSION DE ESTE ASUNTO, DE SUYO HOY DELEGADA, SERIA PELIGROSA.»

El Sr. Cánovas parece no conocer al partido constitucional ni a los periódicos que sus salvadores principios defienden. Aquel partido y esta prensa...

Por nuestro partido, por la prensa constitucional, puede en buen hora el Gobierno iniciar ese sistema represivo y de imposicion...

Sea, pues, delicado ó no, en nuestra modesta esfera hemos de seguir combatiendo un día y otro día en defensa de la ley y de las prácticas constitucionales...

A su discusion hemos dedicado varios artículos, algunos muy recientes, debatiendo con nuestro ilustrado colega La Epoca...

No entra en nuestro ánimo hoy volver á tratar dicho asunto bajo el aspecto político, limitándonos á exponer nuestra opinion en materia tan importante...

Mucha prudencia recomiendan las leyes á los jueces que, cumpliendo con su deber, se van obligados á decretar dichos registros...

«Pero basta que se haya traído á discusion el tema de su vida legal es la de tres ó á de cinco años, para que el Gobierno se abstenga de aconsejar á la Corona dicha disolucion...

«Puede darse propósito más osado y más anticostitucional? Si el Gobierno reconoce que se discute como problema la duracion del mandato legal de las actuales Cortes...

No lo hace, porque le embarga un gran temor, porque no tiene fe en la legalidad de su opinion, porque tras de esa cuestion mira asomar otra grave y decisiva para él que afecta á su permanencia en el poder...

recta que ligue ante el país el elevado criterio de la Corona á su anticostitucional criterio, ó que coloque al monarca en la necesidad de plantear por sí ese problema recordando al Gobierno sus deberes constitucionales...

Pero, procediendo así, el objeto del Sr. Cánovas no se cumpliría; hoy sería difícil en extremo la situacion de todo partido que fuera llamado al poder, y para aceptarle tendria que hacer un gran sacrificio en aras del país...

Es tan difícil esa situacion y puede revestir tanta gravedad, que un periódico, el más prudente y previsor de los que apoyan la política del Sr. Cánovas, se asusta sin duda ante la idea de que se arraigue el convencimiento de tan desatentado propósito...

«Creemos poder asegurar, sin temor de ser desmentidos, que nadie tiene derecho para fijar el plazo en que el ministerio crea conveniente someter á S. M. el rey la cuestion relativa á la duracion de las Cortes actuales.»

Luego, según La Epoca, el Gobierno someterá á S. M. el rey la cuestion relativa á la duracion de Cortes; luego hay cuestion, y habrá resolucion franca y constitucional.

Y de unas y otras seguiríamos ocupándonos, por más que sea delicada y hasta peligrosa la cuestion.

DE LA ENTRADA Y REGISTRO DE LIBROS Y PAPELES EN EL DOMICILIO DE UN PARTICULAR.

La prensa periódica se ha ocupado y continúa ocupándose de las visitas domiciliarias para descubrir el origen de impresos clandestinos.

Participando de la opinion de que únicamente á los tribunales de justicia corresponde el conocimiento y persecucion de los delitos, sólo á los mismos incumbe, pero siempre en méritos de un procedimiento, decretar los autos para que los ciudadanos no pongan obstáculo á la entrada de la autoridad judicial ó sus delegados en su domicilio.

«Esta ha de ser la base del procedimiento. Si en virtud de éste resultaren sospechas de culpabilidad en la comision del delito, en este caso podrá ordenarse el registro en el domicilio del supuesto culpable, pero siempre ciñéndose á los artículos de la ley de Enjuiciamiento criminal sobre la materia.»

«Pero, concretándonos al asunto objeto de este artículo y dando por sentado que consta acreditado el delito, ¿qué procedimiento adoptará el juez ó tribunal que ordenare en auto fundado el registro de libros y papeles en el domicilio de un particular?»

1.º Los palacios reales, estén ó no habitados por el monarca al tiempo de la entrada ó registro.

fundados, para revestirlos de todas las garantías y solemnidades posibles.

Si la entrada y registro de libros y papeles se hubieren de hacer en el domicilio de un particular, habrá de notificarse el auto á éste, ó á su encargado si no fuere habido á la primera diligencia en busca.

«Bastará un funcionario de policía para cumplir con el indispensable requisito de la notificación á que se refiere el art. 447 de la vigente ley de procedimiento criminal? No por cierto; y la razon es muy sencilla. Basta leer el art. 40 de dicha ley...

«Pero, además de la notificacion al interesado, exige otras formalidades la ley de Enjuiciamiento criminal, que alguien ha de autorizar, no pudiendo el delegado de la autoridad judicial ejercer las dobles atribuciones de delegado y de actuario. Es preciso otro funcionario que certifique el procedimiento que se siga en el registro de libros y papeles en el domicilio de un particular.»

«Firmarán el auto todos los concurrentes, y si alguno no lo hubiere se expresará la causa. La doctrina que acabamos de exponer se halla contenida en los artículos 428, 432, 434, 447, 450, 451 y 454 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.»

«En virtud de este precepto, consignado en la ley fundamental del Estado, vamos á examinar los requisitos que creamos necesarios, segun la ley de Enjuiciamiento criminal vigente, cuyas principales disposiciones sobre el asunto que nos ocupa hemos transcrito al comenzar este artículo.»

«En primer lugar, nos conviene hacer constar que el auto por el que se manda proceder al registro de papeles en el domicilio de un ciudadano ha de ser resultado de algun procedimiento criminal, en curso, por perseguirse un delito; pues no es lo mismo tener sospechas un juez de que se ha cometido un acto punible, que tenerlas de que un ciudadano puede ser culpable del mismo.»

«Para decretar un auto de registro debe ser en méritos de unas diligencias empezadas para perseguir un delito, pero no por sospechas de que se haya cometido. Esto es un punto importante que hemos visto confundir alguna vez. Así es que los jueces no se deben prestar á delegar en la policía sus facultades para proceder á registros sin que tengan por base un procedimiento, del que debe tener noticia el promotor fiscal del juzgado, dándose parte á la superioridad desde el primer momento de la instruccion del sumario.»

«Y si llegare á conocimiento de un juez la comision del delito origen del registro por denuncia anónima, podrá instruir diligencias?»

«Indudablemente podrá mandar proceder ó procederá por sí mismo, segun lo permitiere la naturaleza de sus atribuciones, á la averiguacion del hecho en ella denunciado, si lo estimare conveniente (1); pero en este caso no deberá dictar auto para registrar el domicilio de un particular sin que conste antes cuál es el delito que se persigue.»

«Esta ha de ser la base del procedimiento. Si en virtud de éste resultaren sospechas de culpabilidad en la comision del delito, en este caso podrá ordenarse el registro en el domicilio del supuesto culpable, pero siempre ciñéndose á los artículos de la ley de Enjuiciamiento criminal sobre la materia.»

«Es tan delicado proceder por denuncias anónimas, que la misma ley en que se autoriza establece en su art. 170 que si el tribunal, autoridad ó funcionario al que se hiciere la denuncia creyese que no debia procederse, lo consignara así en el registro.»

«Mucha prudencia, pues, necesitan los jueces antes de proceder por denuncia anónima. Nosotros preferimos la legislacion anterior, que prohibia incoar causas fundadas en anónimos.»

«Pero, concretándonos al asunto objeto de este artículo y dando por sentado que consta acreditado el delito, ¿qué procedimiento adoptará el juez ó tribunal que ordenare en auto fundado el registro de libros y papeles en el domicilio de un particular?»

«Segun el art. 668 de la ley del Poder judicial vigente, autos son las resoluciones de los juzgados y tribunales que teniendo carácter judicial pueden producir á los particulares un perjuicio irreparable.»

«Por esto sin duda la ley de Enjuiciamiento criminal previene que los autos mandando proceder al registro de libros y papeles sean»

(1) Art. 168 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

fundados, para revestirlos de todas las garantías y solemnidades posibles.

«Bastará un funcionario de policía para cumplir con el indispensable requisito de la notificación á que se refiere el art. 447 de la vigente ley de procedimiento criminal? No por cierto; y la razon es muy sencilla. Basta leer el art. 40 de dicha ley...

«Pero, además de la notificacion al interesado, exige otras formalidades la ley de Enjuiciamiento criminal, que alguien ha de autorizar, no pudiendo el delegado de la autoridad judicial ejercer las dobles atribuciones de delegado y de actuario. Es preciso otro funcionario que certifique el procedimiento que se siga en el registro de libros y papeles en el domicilio de un particular.»

«Firmarán el auto todos los concurrentes, y si alguno no lo hubiere se expresará la causa. La doctrina que acabamos de exponer se halla contenida en los artículos 428, 432, 434, 447, 450, 451 y 454 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.»

«En virtud de este precepto, consignado en la ley fundamental del Estado, vamos á examinar los requisitos que creamos necesarios, segun la ley de Enjuiciamiento criminal vigente, cuyas principales disposiciones sobre el asunto que nos ocupa hemos transcrito al comenzar este artículo.»

«En primer lugar, nos conviene hacer constar que el auto por el que se manda proceder al registro de papeles en el domicilio de un ciudadano ha de ser resultado de algun procedimiento criminal, en curso, por perseguirse un delito; pues no es lo mismo tener sospechas un juez de que se ha cometido un acto punible, que tenerlas de que un ciudadano puede ser culpable del mismo.»

«Para decretar un auto de registro debe ser en méritos de unas diligencias empezadas para perseguir un delito, pero no por sospechas de que se haya cometido. Esto es un punto importante que hemos visto confundir alguna vez. Así es que los jueces no se deben prestar á delegar en la policía sus facultades para proceder á registros sin que tengan por base un procedimiento, del que debe tener noticia el promotor fiscal del juzgado, dándose parte á la superioridad desde el primer momento de la instruccion del sumario.»

«Y si llegare á conocimiento de un juez la comision del delito origen del registro por denuncia anónima, podrá instruir diligencias?»

«Indudablemente podrá mandar proceder ó procederá por sí mismo, segun lo permitiere la naturaleza de sus atribuciones, á la averiguacion del hecho en ella denunciado, si lo estimare conveniente (1); pero en este caso no deberá dictar auto para registrar el domicilio de un particular sin que conste antes cuál es el delito que se persigue.»

«Esta ha de ser la base del procedimiento. Si en virtud de éste resultaren sospechas de culpabilidad en la comision del delito, en este caso podrá ordenarse el registro en el domicilio del supuesto culpable, pero siempre ciñéndose á los artículos de la ley de Enjuiciamiento criminal sobre la materia.»

«Es tan delicado proceder por denuncias anónimas, que la misma ley en que se autoriza establece en su art. 170 que si el tribunal, autoridad ó funcionario al que se hiciere la denuncia creyese que no debia procederse, lo consignara así en el registro.»

«Mucha prudencia, pues, necesitan los jueces antes de proceder por denuncia anónima. Nosotros preferimos la legislacion anterior, que prohibia incoar causas fundadas en anónimos.»

«Pero, concretándonos al asunto objeto de este artículo y dando por sentado que consta acreditado el delito, ¿qué procedimiento adoptará el juez ó tribunal que ordenare en auto fundado el registro de libros y papeles en el domicilio de un particular?»

«Segun el art. 668 de la ley del Poder judicial vigente, autos son las resoluciones de los juzgados y tribunales que teniendo carácter judicial pueden producir á los particulares un perjuicio irreparable.»

«Por esto sin duda la ley de Enjuiciamiento criminal previene que los autos mandando proceder al registro de libros y papeles sean»

Grandemente ha debido molestar á La Epoca nuestra apreciacion referente á las fuerzas del partido liberal-conservador. Para que La Epoca pierda el aplomo que suele caracterizarla, menester es que se sienta fuertemente herida. Es la única explicacion que podemos dar al sabelotodo que ayer nos dirige. Comprenderá La Epoca sin grandes esfuerzos que los constitucionales no podemos hablar de la restauracion de la monarquía, que es un hecho histórico que respetamos. Y no pudiendo entrar nosotros en ese terreno, no deberian provocarnos nuestros adversarios. A lo ménos la lealtad en la lucha lo exige así.

«¿Es que La Epoca entiende que el partido constitucional vencido en Sagunto no puede solicitar de D. Alfonso XII el poder? Digalo con franqueza.»

«Por lo demás, nosotros lamentamos profundamente que nuestras palabras tan grande disgusto hayan ocasionado á La Epoca. Pero si el partido liberal conservador no tiene comités ni está organizado, ¿es culpa nuestra? Si el Circulo popular alfonsino no se forma de nuevo á pesar de las indicaciones hechas, segun dicen, por el Sr. Cánovas en carta reciente, ¿es culpa de La Mañana?»

«Respecto á las masas que La Epoca niega á nuestro partido, dirémos bien poca cosa. La mejor contestacion que podemos darle al colega de la calle de la Libertad es recordarle los numerosos comités con que cuenta el partido constitucionals. A La Epoca podemos enseñarle actas de comités, no sólo de poblaciones importantes, como el colega supone, sino de casi todos los pueblos de España, hasta de aldeas humildes.»

«Que esta nuestra organizacion mortifique á La Epoca, se comprende, que la desee para su partido, se explica; y que ante esos hechos no queda otro recurso que doblar la cabeza, es indudable. Bien sabe Dios que no pretendemos mortificar al colega con estos recuerdos, á pesar del sueto que nos dirige, muy ocasionado á conducirnos derechamente á la fiscalía si por una de esas impresiones del momento nos dá la humorada de contestarle de la cruz á la fecha.»

«Bueno será que La Epoca se tranquilice, tome las cosas con calma y no trate de hacer pagar á La Mañana, que ninguna culpa tiene, la falta de comités, que supone la falta de masas en el partido liberal conservador.»

«A éste le basta con los centros oficiales. Y si con ellos domina, ¿qué falta hacen los otros?»

Ayer hemos tenido el gusto de ver en nuestra redaccion el apreciable periódico La Patria, quejindultado, como dijimos, vuelva á sus antiguas faenas.

Bienvenida.

El Tiempo traslada á sus columnas mas cuantas líneas que sobre propósitos de la junta directiva del partido constitucionals ha escrito El Conservador, y comentándolas dice que, si se confirman, lo sentirá por nuestro partido.

«Es delicioso lo que está pasando: para los ministeriales todo es autoridad en la materia y no vacilan en acudir á las fuentes más extrañas, ó á lo que á ellos mismos les dá por inventar, con el objeto de atender á ciertos fines.»

Agradecemos á El Tiempo el interés que por nosotros se toma; pero que no le preocupen estas cosas.

«En la posibilidad de que las actuales Cortes sean disueltas y el cuerpo electoral sea convocado, reuniéronse en casa del Sr. Castelar, en la noche del lunes, los amigos de aquel hombre público. El Sr. Castelar expuso el objeto de la reunion, referente á la necesidad de tomar acuerdo para el caso de unas elecciones. A consecuencia de esto se aprobó la formacion de un comité en el cual tendrán representacion los ex-ministros, ex-diputados y ex-senadores del partido. El comité se dirigirá á los correligionarios de provincias para que los comités respectivos designen á las personas que han de representarles en el que se ha formado.»

«Se acordó nombrar una comision electoral encargada de vigilar por la conservacion del derecho de los individuos que le tengan, y se designaron letrados que se encargaran de las reclamaciones respectivas.»

Dijo El Tiempo: «Los odios de raza son los más temibles.»

«Y contesta El Pabellon Nacional: «La opinion de El Tiempo, en estas cuestiones, tiene gran fuerza.»

Sobre todo cuando así lo reconoce el colega moderado histórico.

En la subasta celebrada el dia 20, para amortizar consolidado, se presentaron proposiciones por valor de 289.980.000 reales nominales, y los tipos fueron desde 14,59 á 14,80.

Se admitieron 9.511.046 proposiciones por valor nominal de 9.511.046 pesetas, equivalentes á 1.389.387 efectivas.

Los tipos fueron los de cinco proposiciones por valor de 6.000.000 de pesetas nominales á 14,59; una de 150.000 pesetas á 14,62, y seis por 3.351.046 pesetas á 14,64.

«El dia que se publicó el anuncio de la subasta, que alcanza, como dejamos consignado, una cantidad casi doble de la que se determina en la ley de presupuestos, descendieron los fondos, y después de celebrada la subasta tambien bajó el consolidado; de manera que, lo que á juicio de los ministeriales debiera ser motivo de alza, es ocasion de lo contrario: con razon se disgusta La Epoca en el sueto que dedica á dar cuenta de la subasta del dia 20.»

«El citado colega atribuye la baja á que hay emprendida una jugada por enorme suma, y hasta lo achaca á la política, que dice entra por mucho en este juego.»



# SECCION DE ANUNCIOS.

**ASMA** CATARRHO, OPRESION, TOS, PALPITACIONES, JAQUECAS, DOLORS DE ESTOMAGO y todas las afecciones de las vías respiratorias, se calman inmediatamente y se curan usando los **TUBOS LEVASSIERS** y **ANTI-NEURALGICAS** del Dr. CRONIER. Farmacia LEVASSIER, 23, rue de la Harpe, en Paris.—Madrid: Ignacio Lasso-Seguido, Socio, 34. Por menor, Sres. M. Miquel, S. Ocaña, Ortega, Garcerán y R. Hernandez.

**COMPANIA COLONIAL**  
CHOCOLATES Y CAFES  
**GRAN MEDALLA DE ORO**  
EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS DE 1878.  
VEINTITRES RECOMPENSAS INDUSTRIALES  
DEPÓSITO GENERAL: Calle Mayor, números 18 y 20.  
SUCURRAL: Montero, 8.

  
**VAPORES CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPANIA PARA PUERTO-RICO Y HABANA**  
Salen de Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana. De Santander el día 20 para idem, tocando en la Coruña. De Habana los días 5, 15 y 25 para Santander.  
Más informes en Cádiz, A. Lopez y Compañía.—Barcelona, Ripoll y compañía.—Santander, Angel B. Perez y compañía.—Coruña, E. de Guarda.—Valencia, Dart y compañía.—Alicante, Paes hermaues y compañía.—Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28.

**A 5 rs LA CAJA.**  
**PASTA PECTORAL-BORRELL.**  
Los primeros médicos han apreciado los excelentes resultados de esta preparación en las irritaciones y afecciones del pecho, como catarrhos, asmas, ronqueras, romadizos, expectoraciones difíciles y toda clase de tos, etc., etc.—Exenta esta pasta del opio ó de sus preparados, no hay que temer de su administracion los peligrosos resultados de otras composiciones pectorales anunciadas pomposamente.—Un detallado prospecto indica el modo de usarse esta pasta, la **MAS EFICAZ, MAS AGRADABLE Y MAS BARATA.**  
Desconfiese de las falsificaciones: para ello exíjase rigurosamente la firma y fábrica del Dr. BORRELL Y FONT.  
Hállase en Madrid, EN LA UNICA FARMACIA de Borrell hermanos, Puerta del Sol, núm. 5, donde deben dirigirse los pedidos al por mayor. En provincias en todas las principales farmacias.

**PRIORATO**  
VINOS GENEROSOS premiados con medalla de oro en la Exposicion Universal de Paris de 1867, en la de Viena de 1873, en la de Filadelfia de 1876, en la de Madrid de 1876, etc., etc.  
MARCA  
—A. SEDO—COSECHERO—REUS—  
PUNTOS DE VENTA.  
La Proveedora Madrileña, Peligros, 7, y Jardines, 40.—D. Nemesio Saen Santamaria, Atocha, 24 y 26.—D. Juan Ramos, Plaza de Santo Domingo, 16 y 17.—D. Mariano Martin, Estudios, 16, y San Millan, 2.—D. Luis Bittini, calle de San Martin (junto á la del Areval), núm. 8.—D. Hipólito Avansays é hijo, Carmen, núm. 10.—D. Agustin Gonzalez (barrio de Salamanca), Olózaga, 14, y Alcalá, 67.

**ACADEMIA.**  
POR D. JOSÉ SANZ DE DIEGO.  
Continúa la preparación para las carreras civiles y militares. Se admiten internos. Se dan prospectos y se remiten á provincias, abonando los sellos. San Bernardo, 15, principal y segundo.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES DE OLANO, LARRINAGA Y COMPANIA PARA MANILA.  
El 15 de Febrero saldrá de Cádiz y el 20 de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español REINA MERCEDES. Informes: D. M. A. Amusatégui, en Cádiz. Galofre y compañía, en Barcelona. En Madrid, Huertas 9, bajo, izquierda.

**NATURALEZA Y CIVILIZACION DE LA GRANDIOSA ISLA DE CUBA**  
Estudios variados y científicos al alcance de todos, y otros históricos, estadísticos y políticos, por el Ilmo. Sr. D. Miguel Rodriguez Ferrer.  
Un volumen en 4.º de cerca de 1.000 páginas. Se halla de venta en «La Revista de España», calle de Lope de Vega, 39 y 41, principal derecha.

**ROM VIEJO.**  
PRATS Y COMPANIA.—PONCE (PUERTO-RICO).  
PREMIADO EN VARIAS EXPOSICIONES Y ULTIMAMENTE EN LA DE FILADELFA.  
Este rom, que goza de gran estimacion en toda América y en Francia, habiendo sido clasificado como superior á los de Jamaica y Santa Cruz por su aroma, fortaleza, suavidad y demás condiciones, es obtenido por la destilacion de las mejores mieles de caña y el empleo de los mejores azúcares en la confeccion del color y del vapor condensado en los mostos, como medio de calefaccion.  
Los aparatos en que se efectúa la destilacion son alambiques americanos sistema de Jicos Vo Reid, New-York. E. U.  
El precio del rom es de 110 pesetas el hectólitro, libre á bordo, incluso el envase.  
El flete al Havre por los vapores alemanes que hacen escala en Ponce do veces al mes, no excede de 10 pesetas el hectólitro; á Santander, por los franceses, de 17 pesetas; pero no tocando todavía en este puerto dicha línea, hay que añadir cinco pesetas más por gastos de tránsito al puerto de embarque.  
En buque de vela á un puerto de España, el flete varia desde cinco pesetas á algo más del doble, escaseando mucho las comunicaciones directas desde este puerto.  
El seguro marítimo no suele exceder de una peseta próximamente el hectólitro.  
Los envases son pipas de roble sólidamente construidas de cinco hectólitros de cabida poco más ó ménos.  
Se sirven pronto y eficazmente todos los pedidos que se hagan.  
PONCE (PUERTO-RICO).—PRATS Y COMPANIA.

**NUEVA JERINGA** para las afecciones de las vías respiratorias, de chorro continuo.—La única que no necesita nunca reparaciones.  
**HYDROCLYSE**  
Exíjase en el instrumento el punzon A. PETIT.  
Desconfiese de las falsificaciones.  
Fabrica: 7, rue de Jouy, Paris

**NEGOCIO SOBRE FINCAS.**  
Se facilita dinero para compras, ventas é hipotecas de fincas. Fuencarral, 17, principal. Sellos respuesta.  
J. Simon, SASTRE.  
Confecciona á la medida toda clase de prendas á precios económicos. Trajes desde 200 reales. Jacometrezo, 52.

**EL MONJE DEL CISTER**  
POR ALEJANDRO HERCULANO  
traducido por DON MANUEL OSSORIO Y BERNARD.  
Forma dos tomos que se venden á 8 rs. en las principales librerías de Madrid.  
Los suscritores á LA MAÑANA obtendrán en el precio de la obra una rebaja de un 25 por 100, pidiéndola á la calle del Ave Maria, 37, 3.º, á nombre del raductor.

**TRASPORTES Y ENCARGOS**  
PARA ESPAÑA Y EL EXTRANJERO  
J. GARROUSTE Y BALLESTEROS.  
Calle de Tetuan, núm. 14.

**LA POESIA PROVENZAL EN CASTILLA Y EN LEON.**  
CAPÍTULO DE LA OBRA INÉDITA  
HISTORIA POLITICA Y LITERARIA DE LOS TROVADORES  
por DON VICTOR BALAGUER.  
Este opúsculo se vende á cuatro reales en la redaccion de este periódico, Plaza del Rey, 6.  
Los suscritores á LA MAÑANA podrán adquirirlo á mitad de precio, ó sea á dos reales.

HISTORIA POLITICA DEL EXCMO. SR. D. PRÁXEDES MATEO SAGASTA  
ESCRITA POR DON CARLOS MASSA SANGUINETI.  
Un tomo de elegante impresion con un magnífico retrato en fotografia del señor Sagasta.  
Por suscripcion, 20 reales.  
Fuera de suscripcion, 30 reales en Madrid y provincias.  
En el extranjero y Ultramar, 40 reales.  
Hállase en la administracion, calle de la Madera, 11, segundo izquierda, y en las librerías de San Martin, Lopez, Bailly-Baillere, Durán, y Fe.

**GRAN BAZAR DE ARMAS**  
DE INDALECIO PEREZ.  
CALLE DE TETUAN, 23, PRINCIPAL, ESQUINA A LA DEL CARMENEN  
Primer establecimiento de su clase en España. Surtido de las mejores fábricas del país y de Inglaterra, Francia y Bélgica, en escopetas, reвольvers, efectos de caza, pesca y esgrima y otros artículos, todos de extraordinaria novedad. Catálogos gratuitos á quien los pida.

**GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS**  
CALLE DE PRECIADOS NÚMS. 21 Y 23 Y CARMEN, 4.  
Deseosos dichos establecimientos de complacer cada día más y más á sus numerosos favorecedores, ponen á su disposicion un abundante surtido en prendas de todas clases, confeccionadas con arreglo á los últimos figurines; tanto en gusto como en corte.  
Hallarán además con relacion á otras temporadas los precios más económicos.

# LA MAÑANA.

PERIODICO POLITICO Y LITERARIO.

ESTA DIVIENE EN TRES GRANDES SECCIONES

1.ª---SECCION LITERARIA

Ocupa toda la primera página; es una verdadera revista diaria de literatura, artes, teatros, conocimientos ó estudios históricos, novelas y variedades.

2.ª---SECCION POLITICA

Dedicada exclusivamente á la política, sosteniendo los principios que forman la base fundamental y el cuerpo de doctrina del partido constitucional español.  
Cuenta para dar vida á esta seccion de política nacional y extranjera con una redaccion numerosa y eminentes colaboradores.  
Publica tambien una seccion de provincias con cartas de sus corresponsales y telegramas particulares.

3.ª---SECCION DE INTERESES GENERALES.

Será objeto de esta seccion la defensa de los intereses sagrados del país, y del mismo modo todo lo que pueda interesar á nuestro comercio, industria y agricultura, todo lo que importe á legítimos intereses defendidos por las sociedades de fomento, Asociaciones de progreso, Ligas de contribuyentes, etc.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS LÚNEIS.

PRECIO DE SUSCRICION.

MADRID.—Un mes.....	6 rs.
PROVINCIAS.—Trimestre adelantado pagando en esta Administracion.....	24
Por correos ó giro.....	28
CUBA, FILIPINAS Y EXTRANJERO.—Semestre.....	120
PUERTO-RICO.—Semestre.....	20

Se suscribe en Madrid en las oficinas del periódico, Plaza del Rey, 6, y en las principales librerías.  
Se admiten anuncios á medio real línea ó á precios convencionales, segun convenga.  
En Paris, para suscripciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55.  
CORRESPONSALES.  
CUBA.—Habana: Agente general, Sres. Pego y C.ª.—FILIPINAS: Manila: Sres. Ramirez y Giró.—PUERTO-RICO: D. Federico Aserjo.